



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 15871/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. CEMIC.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 15871/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 90/14, N° 89/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 419 del 18 de mayo de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA** a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (F-2016- 01022435-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 419 del 18 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina
TÍTULO: ESPECIALISTA EN UROLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Carrera de Especialización en Urología aquellos profesionales que posean título de Médico otorgado por una institución universitaria argentina de gestión pública o privada legalmente reconocida, así como los egresados de universidades extranjeras que cumplan idénticos requisitos (trámite de Convalidación de Título Terminado). A su vez, deberán, realizar el examen que establece el Instituto Universitario CEMIC y una entrevista personal con las autoridades de la Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Módulo 1: Actividad Quirúrgica General I	Anual	17	804	Presencial	
02	Módulo 2: Actividad Asistencial en Internación I	Anual	17	804	Presencial	
03	Módulo 3: Ateneos e Investigación I	Anual	6.20	300	Presencial	
04	Módulo 4: Guardia y Emergencia I	Anual	16.50	792	Presencial	

SEGUNDO AÑO

05	Módulo 5: Actividad Quirúrgica General II	Anual	17	800	Presencial	
06	Módulo 6: Actividad Asistencial en Internación II	Anual	17	800	Presencial	
07	Módulo 7: Ateneos e Investigación II	Anual	6.20	300	Presencial	
08	Módulo 8: Guardia y Emergencia II	Anual	17	800	Presencial	

TERCER AÑO

09	Módulo 9: Actividad Asistencial en Internación III y Consultorios Externos I	Anual	28	1350	Presencial	
10	Módulo 10: Actividad Quirúrgica Urológica I	Anual	24	1158	Presencial	
11	Módulo 11: Ateneos e Investigación III	Anual	4	192	Presencial	

CUARTO AÑO

12	Módulo 12: Actividad Asistencial en Internación IV y Consultorios Externos II	Anual	12.50	500	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
13	Módulo 13: Actividad Quirúrgica Urológica II	Anual	22.50	900	Presencial	
14	Módulo 14: Ateneos e Investigación IV	Anual	8.20	330	Presencial	
15	Módulo 15: Rotaciones Externas Institucionales I	Bimestral	30	240	Presencial	

QUINTO AÑO

16	Módulo 16: Actividad Asistencial en Internación V y Consultorios Externos III	Anual	16	510	Presencial	
17	Módulo 17: Actividad Quirúrgica Urológica III	Anual	10.50	337	Presencial	
18	Módulo 18: Rotaciones Externas Institucionales II	Cuatrimestral	42	675	Presencial	
19	Módulo 19: Ateneos e Investigación V. Evaluación final integradora.	Anual	10.30	330	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN UROLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 11922 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.Nº15871/15-CEMIC-Esp.en Urología-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.